

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 96
Septiembre 7 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

Que jugada la fecha comprendida entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Las tarjetas amarillas deben revisarse en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEGUNDO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 31 agosto al 7 de septiembre de 2022.

5961524	GRUPO-1-13	"B" BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	OSORIO ARBOLEDA, JEREMY	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
6091096	GRUPO-4-13	SOCRATES VALENCIA F.C	CHAVERRA GUERRERO, YOSMER MANUEL	Insulto	3 PARTIDOS
6401966	GRUPO-20-13	CA ALIANZA LLANOS	CASTRILLON MORENO, BREINER SANTIAGO	Juego brusco	2 PARTIDOS
3486518	GRUPO-21-13	CANTERA F.C.	AGUILLON MONZON, LUIS ANGEL	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
5968786	GRUPO-21-13	A. CES. I.	LOAIZA GUZMAN, GUSTAVO ADOLFO- ENTRENADOR	Conducta violenta	4 PARTIDOS
5962284	GRUPO-21-13	CANTERA F.C.	SILVA BERNAL, JUAN PABLO	Insulto	3 PARTIDOS
6426906	GRUPO-25-13	CLUB UNION COLVE F.C	BAHAMON PINEDA, JOSE FELIPE	Mano intencionada	1 PARTIDO
5232973	GRUPO-27-13	LA JAULA	SANCHEZ BURGOS, FRANCISCO ANDRES- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	4 PARTIDOS
4965994	GRUPO-27-13	ALEX DE ALBA-SERGIO DIAZ	SANDOVAL PEÑA, ESTEBAN JOSE	Violencia	2 PARTIDOS
5889307	GRUPO-28-13	ESC. ALEX ACOSTA FERNEL DIAZ	FLEREZ BARRIOS, KEVIN JESUS	Violencia	3 PARTIDOS
5071738	GRUPO-29-13	VERSALLES FC	STEVENSON PAREJO, KALETH DE JESUS	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Fútbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol

ARTICULO CUARTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los siete (7) días de septiembre de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch